



Oficio No. 419-A-20-0935

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2020.

**LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS.**  
**Director General de Programación y Presupuesto "A"**

**LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS**  
**Director General de Programación y Presupuesto "B"**

### **Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se comunican las siguientes:

### **Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los Programas presupuestarios que entreguen subsidios en beneficio social directo a la población durante el Ejercicio Fiscal 2020**

#### **I. Disposiciones generales**

1. Las presentes Disposiciones tienen por objeto regular el calendario del proceso para el registro de metas y reporte de avance respecto del monto de los subsidios que entregan los Programas presupuestarios en beneficio social directo a la población a nivel municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.
2. Para efectos de las presentes Disposiciones se entenderá por:
  - a. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
  - b. **DGPOP:** a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
  - c. **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - d. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
  - e. **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;







**Oficio No. 419-A-20-0935**

- f. **Disposiciones:** a las presentes Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los Programas presupuestarios que entreguen subsidios en beneficio social directo a la población durante el Ejercicio Fiscal 2020;
- g. **PEF 2020:** al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020;
- h. **Pp:** al Programa presupuestario federal definido como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas; así como del gasto no programable;
- i. **PTP:** al Portal de Transparencia Presupuestaria
- j. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- k. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- l. **UED:** a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
- m. **UR:** a la unidad responsable definida como el área administrativa de las Dependencias y Entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.
3. Las Disposiciones son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades con Pp de gasto programable a los cuales se les asignaron recursos fiscales durante el ciclo presupuestario 2020, a excepción de los Pp de los Poderes y de los Ramos Autónomos.
- De manera específica a aquellos Pp con recursos fiscales en el concepto 4300 "Subsidios y subvenciones", en todas sus partidas específicas a excepción de las siguientes: 43501 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés; 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios y 43902 Subsidios a fideicomisos privados y estatales; que se encuentren en el Listado del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal vigente y que entreguen beneficios directos a la población. Dichos Pp se encuentran listados en el Anexo único de estas disposiciones.
4. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 6 del Reglamento, los Oficiales Mayores, los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, o sus equivalentes en las Dependencias, deberán realizar las gestiones necesarias para que







**Oficio No. 419-A-20-0935**

al interior de las mismas, de los órganos administrativos desconcentrados y de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente con las Disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas Entidades o unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

**II. Proceso y calendario para el registro de metas y avances,**

5. El reporte de los avances y las metas anuales que se consideran para efectos de estas Disposiciones se refieren a los montos de subsidios que sean entregados a través de las siguientes partidas: 43101 Subsidios a la producción, 43201 Subsidios a la distribución; 43301 Subsidios a la inversión; 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos; 43601 Subsidios para la vivienda; 43701 Subsidios al consumo; 43901 Subsidios para capacitación y becas de los Pp listados en el Anexo único.
6. Las Dependencias y Entidades, a través de su DGPOP o equivalente deberán enviar a la UED, mediante oficio con copia a la DGPyP correspondiente lo siguiente:
  - a. La meta anual programada al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de los montos a los que se refiere el numeral 5 de las Disposiciones, de los Pp que se señalan en el Anexo único, junto con el reporte de avance acumulado para cada trimestre correspondiente; y
  - b. Los avances acumulados para cada trimestre desagregados a nivel municipal de los Pp contenidos en el Anexo único, de acuerdo con el siguiente calendario:

| Periodo que se informa | I Trimestre                             | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre                        |
|------------------------|---|--------------|---------------|-------------------------------------|
| Envío del reporte      | A más tardar el 14 de diciembre de 2020 |              |               | A más tardar el 30 de enero de 2021 |

7. Ésta información deberá ser enviada en archivo electrónico editable, en el formato diseñado para tal fin que se puede descargar en el siguiente enlace electrónico: <https://bit.ly/3qizpQh>.
8. La Secretaría, a través de la UED, publicará los avances de los montos de subsidios y las metas anuales en el PTP, en formato de datos abiertos, de acuerdo con la información que proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los Pp señalados en







**Oficio No. 419-A-20-0935**

el numeral 3 de las Disposiciones, de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de PEF 2020.

**III. Disposiciones finales**

9. Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información reportada de conformidad con las Disposiciones, en términos de los artículos 45 de la LFPRH; 10 y 283, fracción II, del Reglamento.
10. La lista de Pp del Anexo Único no es limitativa, por lo que en caso de que las Dependencias y Entidades identifiquen Pp adicionales por los que transfieran los subsidios referidos en las Disposiciones, deberán notificarlo a la UED y reportarlo en el archivo electrónico que se menciona en el numeral 7.
11. Las Disposiciones se publicarán en la sección "Seguimiento a los Resultados de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" del sitio de Internet de la Secretaría, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>.
12. Corresponde a la UED interpretar, para efectos administrativos, las Disposiciones, emitir la normatividad complementaria que en su caso considere pertinente y resolver los casos no previstos.
13. La Secretaría, a través de la UED, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con las Disposiciones y proporcionará la asistencia técnica sobre los mismos, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

| Nombre                  | Correo Electrónico   | Ramo       |
|-------------------------|--|------------|
| Alejandra Huerta Pineda | <a href="mailto:alejandra_huerta@hacienda.gob.mx">alejandra_huerta@hacienda.gob.mx</a> | Normativa  |
| Maritza Rosales Reyes   | <a href="mailto:maritza_rosales@hacienda.gob.mx">maritza_rosales@hacienda.gob.mx</a>   | 15, 16     |
| Víctor de León Favela   | <a href="mailto:victor_deleon@hacienda.gob.mx">victor_deleon@hacienda.gob.mx</a>       | 20, 47     |
| José Luis Torres Islas  | <a href="mailto:jose_torresi@hacienda.gob.mx">jose_torresi@hacienda.gob.mx</a>         | 11, 14, 25 |
| Aldo Ríos Mendiola      | <a href="mailto:aldo_rios@hacienda.gob.mx">aldo_rios@hacienda.gob.mx</a>               | 8, 10      |







Oficio No. 419-A-20-0935

**Oficio No. 419-A-20-0935**

| Nombre                | Correo Electrónico   | Ramo   |
|-----------------------|--|--------|
| Daniel Cadena Frausto | <a href="mailto:daniel_cadena@hacienda.gob.mx">daniel_cadena@hacienda.gob.mx</a> | 38, 48 |

Finalmente, solicito su apoyo a efecto de comunicar el contenido de las Disposiciones a las Dependencias y Entidades bajo su coordinación sectorial, y para que las DGPOP o equivalentes informen por escrito a la UED, el nombre de las o los servidores públicos que fungirán como enlaces con la Secretaría para los temas relacionados con las Disposiciones a más tardar el 7 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

**ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO**

C.c.p. Titular de la Subsecretaría de Egresos, SHCP.- Presente.  
Titulares de Unidad de la Subsecretaría de Egresos, SHCP.- Presente.  
Titular de la Dirección General Jurídica de Egresos, SHCP.- Presente.

Anexo: El indicado.  
AHP/MRR







**Oficio No. 419-A-20-0935**

**Anexo Único**

| No. | RAMO | CLAVE DE Pp | NOMBRE PP  |
|-----|------|-------------|--|
| 1   | 8    | 8E001       | Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria                |
| 2   | 8    | 8S052       | Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.                    |
| 3   | 8    | 8S053       | Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)                    |
| 4   | 8    | 8S304       | Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura                   |
| 5   | 8    | 8S290       | Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos                                   |
| 6   | 8    | 8S293       | Producción para el Bienestar   |
| 7   | 8    | 8U020       | Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos                                   |
| 8   | 8    | 8U021       | Crédito Ganadero a la Palabra  |
| 9   | 8    | 8S292       | Fertilizantes  |
| 10  | 10   | 10S151      | Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación      |
| 11  | 10   | 10S220      | Programa para la Productividad y Competitividad Industrial                             |
| 12  | 10   | 10S286      | Programa de Microcréditos para el Bienestar  |
| 13  | 10   | 10U007      | Programa de Apoyo a Microempresas Familiares.  |
| 14  | 11   | 11S072      | Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez                  |
| 15  | 11   | 11S243      | Programa de Becas Elisa Acuña  |
| 16  | 11   | 11S247      | Programa para el Desarrollo Profesional Docente  |
| 17  | 11   | 11U084      | Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez              |
| 18  | 11   | 11U280      | Jóvenes Escribiendo el Futuro  |
| 19  | 14   | 14S043      | Programa de Apoyo al Empleo (PAE)  |
| 20  | 14   | 14S280      | Jóvenes Construyendo el Futuro   |
| 21  | 14   | 14U280      | Jóvenes Construyendo el Futuro   |
| 22  | 15   | 15S177      | Programa de Vivienda Social  |
| 23  | 15   | 15S213      | Programa para Regularizar Asentamientos Humanos  |
| 24  | 15   | 15S273      | Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)  |
| 25  | 15   | 15U281      | Programa Nacional de Reconstrucción  |
| 26  | 16   | 16S046      | Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible                                 |
| 27  | 16   | 16S219      | Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable   |
| 28  | 20   | 20S017      | Programa de Fomento a la Economía Social   |
| 29  | 20   | 20S057      | Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)                      |
| 30  | 20   | 20S174      | Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras |
| 31  | 20   | 20S176      | Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores                              |
| 32  | 20   | 20S241      | Seguro de vida para jefas de familia   |
| 33  | 20   | 20S286      | Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente                  |
| 34  | 20   | 20S287      | Sembrando Vida   |
| 35  | 20   | 20U011      | Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural                  |
| 36  | 25   | 25S243      | Programa de Becas Elisa Acuña  |
| 37  | 25   | 25U001      | Becas para la población atendida por el sector educativo                               |
| 38  | 38   | 38S190      | Becas de posgrado y apoyos a la calidad  |
| 39  | 47   | 47S178      | Programa de Apoyo a la Educación Indígena  |
| 40  | 47   | 47S249      | Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas      |
| 41  | 47   | 47U011      | Programa de Derechos Indígenas   |
| 42  | 48   | 48S303      | Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales                                     |

